

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

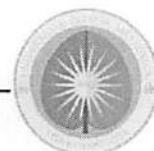
SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2019, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención a la petición de fecha 04 de febrero de 2019, suscrito por el Señor Robert Alexis Pauchi Cauja, quién solicita segunda matrícula para el curso de nivelación, ya que por situaciones ajenas a su voluntad no puedo asistir a la primera matrícula de nivelación; y, considerando: Que, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión –SENESCYT (reformado) Art. 54.- “El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula ordinaria del programa de nivelación de carrera, en cada periodo académico, de conformidad a la normativa vigente. La gratuidad no cubrirá la segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma, siendo responsabilidad de cada institución de educación superior, definir el valor correspondiente a cada crédito no aprobado. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera”; y, Art. 56 “Las y los aspirantes que no aprueben el curso de nivelación de carrera podrán: 1.- Cursar la Nivelación de carrera, como segunda matrícula”; y, de acuerdo al informe presentado por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el Informe presentado por la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Nivelación y Registro de la U.E.A., mediante memorando No. 016-UANR-UEA-2019. **CONCEDER** segunda matrícula al Señor Robert Alexis Pauchi Cauja, para el curso de nivelación de Carrera IS 2019, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel para segunda matrícula establecido en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, Codificado. **AUTORIZAR** a la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumplan con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a la estudiante, para los fines pertinentes.

SEGUNDA: En atención al memorando No. 015-UANR-UEA-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación de la U.E.A., quién informa que el señor Ronald Damián Quezada Sigcho, solicita segunda matrícula para el curso de nivelación de carrera IS2019, él mismo que tuvo un cupo en el periodo anterior IIS2018, en la carrera Forestal en la matriz Puyo; y, considerando: Que, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión –SENESCYT (reformado) manifiesta en el Art. 54.- “El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula ordinaria del programa de nivelación de carrera, en cada periodo académico, de conformidad a la normativa vigente. La gratuidad no cubrirá la segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma, siendo responsabilidad de cada institución de educación superior, definir el valor correspondiente a cada crédito no aprobado. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera”; y, Art. 56 “Las y los aspirantes que no aprueben el curso de nivelación de carrera podrán: 1.- Cursar la Nivelación de carrera, como segunda matrícula”; y, de acuerdo al informe presentado por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el Informe presentado por la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Nivelación y Registro de la U.E.A., mediante memorando No. 015-UANR-UEA-2019. **CONCEDER** segunda matrícula al Señor Ronald Damián Quezada Sigcho, para el curso

Sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019



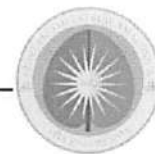
de nivelación de Carrera IS 2019, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel para segunda matrícula establecido en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, Codificado. **AUTORIZAR** a la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumplan con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a la estudiante, para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención a la comunicación de fecha 25 de enero de 2019, suscrito por el señor Shoel Adrian Heredia Frías, Estudiante de la carrera Ingeniería Forestal, quien solicita anulación de la matrícula del cuarto semestre, debido a que por recursos económicos al depender únicamente del apoyo de su Señora Madre por tal esta razón que ha decidió continuar sus estudios en otra universidad cerca de su familia y ciudad natal; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: "Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.", en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula al estudiante antes mencionado, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** al señor Shoel Adrián Heredia Frías, para los trámites consiguientes.

CUARTA: En atención a la petición de fecha 12 de febrero de 2019, suscrito por la señorita Julys Jazmín Fajardo Onofre, Estudiante de la U.E.A., quién solicita se considere la matrícula otorgada por el máximo organismo mediante resolución cuarta del 27 de septiembre del 2018, para el presente semestre 2019-2019, en virtud de que no pudo matricularse en el 2018-2019; y, considerando que mediante la resolución antes referida ya se le concedió tercera matrícula, conforme los justificativos habilitantes, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Fajardo Onofre Julys Jazmin, para el periodo académico 2019-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

QUINTA: En atención a la petición de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por el señor Jhandry Paul Herrera Feijoo, Estudiante de la U.E.A., quién solicita tercera matrícula, quién de conformidad al Art. 8, Art. 154 del Estatuto de la U.E.A., solicita tercera matrícula, por cuanto se convirtió en padre y tuvo que asumir dicha responsabilidad con la mayor de las eficacias, como cualquier padre lo haría buscando la felicidad para sus seres más queridos, y, de acuerdo con la tarjeta de identificación adjunta; y, considerando que, la Constitución de la República del Ecuador señala en su art. 69, numeral 5: "El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos; Que, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral, establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia; que, de acuerdo con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el Art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula al señor Jhandry Paul Herrera Feijoo, en la asignatura Tratamiento de Aguas Residuales en el periodo académico 2019-2019. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica de la U.E.A., cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

SEXTA: En atención a la petición de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por la señorita Katy Mariela Sánchez Morocho, Estudiante de la U.E.A., quién solicita tercera matrícula para la Sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019



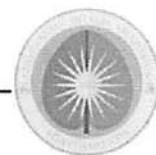
asignatura de inglés III en el tercer semestre, indicando que tiene aprobado las asignaturas de cuarto semestre, y que por los continuos controles médicos faltó a clases y no aprobó dicha asignatura; y considerando: Que, conforme lo expuesto textualmente en su comunicación conforme la documentación habilitante adjunta; Que, de conformidad con el Art. 155, numeral 4 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Katy Mariela Sánchez Morocho, en la asignatura de inglés III del tercer semestre para la carrera Ingeniería Agropecuaria en el periodo académico 2019-2019. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica de la U.E.A., cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por el señor Valencia Guamán Elvis Hernando, Estudiante de la U.E.A., quién solicita tercera matrícula para la asignatura de Química Orgánica Analítica, debido a que tenía que acompañar a su abuelito paterno de 83 años de edad a sus citas médicas en el Hospital Puyo, ya que padecía la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y la enfermedad de hipertensión arterial estadio II, además que después de su tratamiento y por su avanzada edad falleció el 5 de junio de 2018, la misma que le afectó psicológicamente; y considerando: Que, conforme lo expuesto textualmente en su comunicación conforme la documentación habilitante adjunta; Que, de conformidad con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula al señor Valencia Guamán Elvis Hernando, en la asignatura de Química Inorgánica y Analítica para la carrera Ingeniería Agropecuaria en el periodo académico 2019-2019, conforme al curriculum académico adjunto. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica de la U.E.A., cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

OCTAVA: En atención a la petición de fecha 04 de febrero de 2019, suscrito por el señor Chiriap Jua Kaar Rodolfo, Estudiante de la U.E.A., quién solicita tercera matrícula para la asignatura de inglés II, debido a que es de nacionalidad Shuar y vive en la provincia de Morona Santiago, en la comunidad IPIAKUIM, la misma que se encuentra a una hora y media de la ciudad en donde sus señores padres se les hacía difícil salir a la ciudad y depositarle los recursos económicos que requería, por dicha situación le fue difícil cumplir con sus estudios de manera correcta, y siendo su deseo seguirse superando profesionalmente; y considerando: Que, conforme lo expuesto textualmente en su comunicación conforme la documentación habilitante adjunta; Que, de conformidad con el Art. 155, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Chiriap Jua Kaar Rodolfo, en la asignatura de Inglés II para la carrera Ingeniería Forestal en el periodo académico 2019-2019. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica de la U.E.A., cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por la señorita Angie Mishell Molina Calva, Estudiante de la carrera de Turismo, quién solicita tercera matrícula, debido que en el transcurso de su periodo estudiantil no pudo aprobar por motivos estrictamente personales, entre ellos la situación económica ya que su sustento depende directamente de su trabajo, por lo que fue muy difícil coincidir en el horario de clases en esta materia por los diferentes horarios de su trabajo, en consecuencia, de lo expuesto en la comunicación; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: "Se autorizará

Sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019



excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.”, en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula a la señorita Angie Mishell Molina Calva, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida, para los trámites consiguientes.

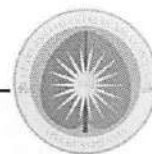
DÉCIMA: En atención a la comunicación de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por el señor Rommel Israel Shingre Carrión, Estudiante de la carrera Ingeniería Agropecuaria, quién solicita tercera matrícula, para el primer semestre en la asignatura de inglés I, debido que al ser de escasos recursos económicos se vio obligado a trabajar de lunes a viernes, sábados medio día, en calidad de ayudante de carpintería y de esa manera sustentaba sus estudios ya que su residencia es en la provincia de Loja cantón Paltas, en consecuencia, de lo expuesto en la comunicación; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: “Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.”, en consecuencia, al no encontrarse inmerso en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula al señor Rommel Israel Shingre Carrión, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 12 de febrero de 2019, suscrito por la señorita Azucena Beatriz Tangoy Grefa, Estudiante de la U.E.A., quién solicita tercera matrícula por cuanto no pudo aprobar la materia de Química Inorgánica y Analítica, debido a problemas económicos de sus padres y no cuentan con sueldo fijo por lo que no asistió a clases ya que debía viajar y no podía hacerlo; y considerando: Que, conforme lo expuesto textualmente en su comunicación conforme la documentación habilitante adjunta; Que, de conformidad con el Art. 155, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Azucena Beatriz Tangoy Grefa, en la asignatura de Química Inorgánica y Analítica para el periodo académico 2019-2019. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica de la U.E.A., cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por el señor Carlos Julio Fernández Vargas, Estudiante de la U.E.A., quién solicita tercera matrícula en la asignatura de inglés III, ya que no logró alcanzar el puntaje necesario para aprobar, por presentar problemas del trastorno del humor afectivo teniendo que asistir a un profesional para poder recibir un tratamiento, psicológico, aquel problema dificultaba el desempeño académico, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., a fin de que presente un informe de la situación académica previo a conceder lo solicitado. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra y al peticionario, para los fines pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio No. 002-VICE.ACAD-RAG-UEA-19, de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutierrez, Vicerrectora Académica, Dr. C. Edison Samnieto Guzmán, Vicerrector Administrativo, Ing. Adriana Magally Fonseca, Maestrante Programa Turismo, Dr. C. Olivier Méric, Tutor de Tesis de la Maestrante, Dr. C. Ferrán Cabrero, Coordinador Programa/Línea de Investigación Turismo y Patrimonios, Dr. C.

Sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019



Reinaldo Alemán, Director de Investigación, Dr. C. Yudel García, Director de Posgrado, quienes en cumplimiento al memorando 038-REC-UEA-2019, informan sobre la comunicación de la Ing. Adriana Magally Fonseca, maestrante de la primera cohorte del programa de Turismo de ña UEA; y, luego de las reuniones llegaron a las siguientes conclusiones aclaratorias: “ 1. La comunicación del Dr. Ferrán Cabrero no es de paralización de la publicación del artículo científico presentado, únicamente es una petición de postergar una semana la revisión del artículo por pares ciegos para enviar una última versión discutida, con los ajustes necesarios, por lo tanto no resulta un perjuicio a la maestrante. No se considera ¡legítima o que invade atribuciones y funciones de terceros puesto que corresponde al rol funcional amparado en el artículo 27 del reglamento de titulación para obtener el grado académico de cuarto nivel de la UEA, y el artículo 56 del reglamento de investigación científica de la UEA, codificado, relacionado al acompañamiento de investigación en la línea Turismo y Patrimonios para asegurar calidad en las publicaciones y procesos relacionados al respectivo programa de Postgrado. En la opinión del Dr. Olivier Méric "Si es cierto que los artículos 27 y 56 del reglamento de Investigación científica de la UEA amparan el director y co-director en sus funciones de acompañamiento del o de la maestrante en su proceso de investigación, NO les amparan para intervenir en el proceso de publicación de un artículo sometido a una revista científica si no son autores o co-autores del mismo. En cuanto al argumento de un seguimiento de calidad para justificar el accionar del Dr. Ferrán Cabrero, un análisis de los cambios que propuso demuestra que la noción de calidad cabe en la presencia o no de una referencia a sus propias publicaciones, tal como se evidenció en la reunión". En la opinión del Dr. Ferrán Cabrero, "a publicación se elabora dentro de un proceso pedagógico, de formación de maestría, y es necesario asegurar calidad en las publicaciones y procesos relacionados al respectivo programa de Postgrado, por ser un tema institucional, bajo el amparo de la UEA y no una opción de autor Ubre; indica también que siempre se procuró propiciar y se han de fomentar espacios de diálogo, todavía más si ocurre en el ámbito del profesional experto en el área, tal como se evidencia en las comunicaciones y se discutió en la reunión". 2. El Dr. Ferrán Cabrero renuncia a la co tutoría de la tesis de maestría de la estudiante Magally Fonseca porque considera que no existe una colaboración fluida y que no puede garantizar o avalar la calidad científica del trabajo, por lo que, la maestrante continuará con la confianza de su proceso de graduación con su tutor, el Dr. Olivier Méric. 3. Dadas las conclusiones y aclaraciones de los puntos precedentes, todos los participantes concuerdan que no aplican sanciones de ninguna naturaleza, que se ha aclarado que los impasses por comunicaciones se superan y que absolutamente todos los participantes están comprometidos en observar procesos de calidad. Se reitera el deseo sano de que la maestrante concluya satisfactoriamente su proceso de graduación, con su tutor, el Dr. Olivier Méric.”, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el informe presentado mediante oficio No. 002-VICE.ACAD-RAG-UEA-19, de fecha 13 de febrero de 2019. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico y Dirección de Posgrado, para los trámites consiguientes.

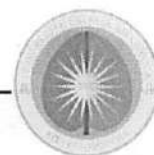
DÉCIMA CUARTA: En atención a la comunicación de fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Edison Samaniego Guzmán, Presidente del Comité de Becas y ayudas económicas de la U.E.A., Vicerrector Administrativo de la U.E.A., quien de conformidad a la resolución vigésima primera adoptada por el máximo organismo el 24 de enero de 2019, remite la nómina de estudiantes beneficiarios de becas activos a enero de 2019; y; considerando que, el número de estudiantes en el Campus Central Puyo, Oferta Académica Sucumbíos; y, Oferta Académica El Pangui a la presente fecha es de 4175; y, de conformidad a los establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** la nómina de estudiantes para el cobro de becas y ayudas económicas, a partir de enero de 2019, que de conformidad al reglamento respectivo se entregara a los siguientes estudiantes:

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

NÓMINA DE ESTUDIANTES PARA EL COBRO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

SECRETARIA GENERAL

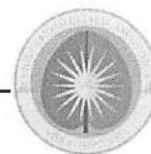


CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2019.

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	TIPO DE BECA
1	1500907884	AGUINDA PISANGO THANIA MARILU	AGI	SOCIO-ECONOMICA
2	1500817364	AJON ANDY CHRISTIAN SAUL	AGI	SOCIO ECONOMICA
3	0605201821	ALTAMIRANO GAVIDIA KEVIN ROBERTO	AGI	RESIDENCIA
4	1550122509	ALVAREZ GUERRERO EDILMA YADIRA	AGI	SOCIO ECONOMICA
5	1725974917	ANGULO ALEGRIA CRISTIAN ROBERTO	AGI	POR DISCAPACIDAD
6	1850103845	ARANDA REA ELIZABETH VANESSA	AGI	SOCIO ECONOMICA
7	1804798021	BARRERA QUISPE CHRISTIAN DANIEL	AGI	RESIDENCIA
8	1850729813	BARROS HERRERA BETTY MICHELLE	AGI	SOCIO ECONOMICA
9	2200224497	BARROS PAREDES SUSANA PAOLA	AGI	RESIDENCIA
10	2200395701	BOSQUEZ ARROBO JENNIFER MARITZA	AGI	SOCIO ECONOMICA
11	1600470932	CAMPAÑA ALVAREZ JOHANNA FRANCISCA	AGI	SOCIO ECONOMICA
12	1400872030	CARCELÉN MOROCHO EFRÉN ALFREDO	AGI	POR DISCAPACIDAD
13	1400588727	CARDENAS CRUZ DENNISE GABRIELA	AGI	SOCIO-ECONOMICA
14	1600940975	CASTILLO BUSTAMANTE LIDIA MARIANA	AGI	SOCIO-ECONOMICA
15	1600621344	CHICAIZA JAMI MONICA ALEXANDRA	AGI	SOCIO-ECONOMICA
16	1600730749	CORREA ARQUI MONICA ELIZABETH	AGI	SOCIO ECONOMICA
17	1900667716	ENRIQUEZ UJUKAM THALIA JANETH	AGI	RESIDENCIA
18	2100577945	GALARZA CAMPOVERDE OSWALDO ORLANDO	AGI	POR RESIDENCIA
19	2100516547	GAONA LUNA BELLA ANDREA	AGI	RESIDENCIA
20	2450395559	GONZABAY MERCHAN MARJORIE ROCIO	AGI	RESIDENCIA
21	1850294214	GRANJA VILLARRUEL JOCELYN ANABELL	AGI	SOCIO ECONOMICA
22	605025618	GUALOTO GARCÉS SILVANA GUADALUPE	AGI	RESIDENCIA
23	605025618	GUALOTO GARCÉS SILVANA GUADALUPE	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS
24	106701501	GUAMAN CARCHIPULLA GUILLERMO LEONARDO	AGI	SOCIO ECONOMICA
25	1600441891	HUGO RUILOVA CECILIA ISABEL	AGI	SOCIO ECONOMICA
26	1400864771	JIMPIKIT PAPUE ANDREA SILVANA	AGI	SOCIO ECONOMICA
27	106704521	LUCERO MONTAÑO FABIÁN RUPERTO	AGI	POR RESIDENCIA
28	1600701856	MANZABA MUÑOZ NORMA CONSUELO	AGI	SOCIO ECONOMICA
29	2200502116	MATAILO CAMINO LIZBETH RASHELL	AGI	MÉRITOS ACADÉMICO
30	2200502116	MATAILO CAMINO LIZBETH RASHELL	AGI	RESIDENCIA
31	1400990758	MEDINA GAHONA RAQUEL ALEJANDRA	AGI	SOCIO-ECONOMICA
32	604428128	MERINO CALAPUCHA CARLA MARCELA,	AGI	SOCIO ECONOMICA
33	2200108062	MONAR VEGA KEVIN JOSUE	AGI	RESIDENCIA
34	604623421	MONTERO PARRA IVÁN DANILO	AGI	POR RESIDENCIA
35	1650056854	MORENO MORENO CELIA ELIZABETH	AGI	SOCIO-ECONOMICA
36	1400961668	MOSQUERA JIMENEZ LUIS FERNANDO	AGI	SOCIO ECONOMICA
37	1600518532	MURILLO PIRUCHA JOSÉ ANTONIO	AGI	SOCIO ECONOMICA
38	1600555740	PERALTA ORTIZ LICENIA MAGALI	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS
39	1600965543	PILATUÑA QUISHPE WILLIAM ISIDRO	AGI	SOCIO ECONOMICA
40	1726194697	QUEVEDO VILLACRES AMPARO MARICELA	AGI	POR RESIDENCIA
41	2101059216	QUINATO PEREZ ANDERSON JAVIER	AGI	SOCIO- ECONOMICA
42	1723294813	RACINES VILAÑA VILMA MARICELA	AGI	SOCIO ECONOMICA
43	1401071319	RIERA RIERA ERIKA VIVIANA	AGI	SOCIO ECONOMICA
44	2100507546	RIVAS VALLADARES MERCEDES JANELA	AGI	RESIDENCIA
45	750370249	RIVERA PAUCAR EDWIN ADRIAN	AGI	RESIDENCIA
46	1600728040	RIVERA PEÑAFIEL MARTHA SELENE	AGL	POR DISCAPACIDAD
47	705487775	ROMERO MOROCHO DAVID ISAIAS	AGI	RESIDENCIA
48	2200340152	RUIZ CURAY CRISLY MICAELA	AGI	RESIDENCIA
49	2200237481	RUIZ OCHOA JOSSELYN JAMILETH	AGI	SOCIO ECONOMICA
50	1600824336	SAMANIEGO YUNGA ANDREA FERNANDA	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS
51	1501104762	SHIGUANGO AJON LISBETH ANDREINA	AGI	RESIDENCIA
52	1400786529	SHIMPIUKAT CHUMPI MILTON ALEJANDRO	AGI	SOCIO ECONOMICA
53	1550121428	TAPUY SHIGUANGO LADY VICTORIA	AGI	RESIDENCIA
54	1724554330	TOCAGON PUJOTA JENNY MARITZA	AGI	RESIDENCIA
55	1500997067	TUNAY SHIGUANGO GISSELA FABIOLA	AGI	SOCIO ECONOMICA
56	1600853129	VARGAS ASHQUI ERIK LEONARDO	AGI	RESIDENCIA
57	1500894173	VILATUÑA VALLE KEVIN ANDERSSON	AGI	RESIDENCIA
58	605025584	VILLACRES RAMOS ERIKA PATRICIA	AGI	SOCIO- ECONOMICA
59	1600789851	VINOCUNGA PILLAJO RENI DANILO	AGI	POR DISCAPACIDAD
60	1401149875	WAMPANKIT CHUU HENRY HERNAN	AGI	SOCIO ECONOMICA
61	1600573610	YEDRA ALVAREZ RICARDO MIGUEL	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS
62	605185909	ZAMBRANO TAPIA JENNIFER DANIELA	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

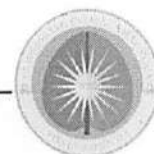
SECRETARIA GENERAL



63	0604545509	ASITIMBAY CAGUANA MAGALY ROCIO	AGP	SOCIO ECONOMICA
64	1600543597	AUSHAY LLIQUIN DIGNA ISABEL	AGP	SOCIO ECONOMICA
65	1600731317	DIAZ SHUCAD LOURDES YADIRA	AGP	SOCIO ECONOMICA
66	1500961451	VERDESOTO GUAMAN JOHANNA ARACELY	AGP	SOCIO ECONOMICA
67	2200448468	VIERA ESPIN BRAYAN RUBEN	AGP	SOCIO ECONOMICA
68	1900717461	ZHUNAULA GONZALEZ VICTOR ALFREDO	AGP	RESIDENCIA
69	2200245047	AMBULUDI PAREDES MIREYA KATHERINE	AGP	RESIDENCIA
70	1600689267	ARMUJOS GAVILANES GIBELLY MARGARITA	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS
71	1600834376	BUSTAMANTE MASAQUIZA CAROLINA DESIRE	AGP	SOCIO ECONOMICA
72	1500853369	CADENA TANGUILA RUTH ESTEFANI	AGP	RESIDENCIA
73	2100637855	CARDENAS TORO ESTHELA JANNETH	AGP	RESIDENCIA
74	2101031686	CHINQUE SOLORZANO DEISY MARGOTH	AGP	RESIDENCIA
75	1600871733	DELGADO AZOGUE BRYAN FERNANDO	AGP	SOCIO ECONOMICA
76	1851038495	FREIRE BENAVIDES JENNIFER ALEJANDRA	AGP	RESIDENCIA
77	1950106136	GANAZHAPA VUELVE PABLO ANDRES	AGP	RESIDENCIA
78	1501255101	GREFA ALVARADO VANESSA JIMENA	AGP	SOCIO ECONOMICA
79	940615545	HIDALGO ROQUE OSCAR GABRIEL	AGP	RESIDENCIA
80	1900686609	LALVAY LALVAY JOFFRI DAVID	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS
81	1900686609	LALVAY LALVAY JOFFRI DAVID	AGP	SOCIO ECONOMICA
82	1500902356	LICUY SHIGUANGO CELIA DALILA	AGP	RESIDENCIA
83	1600609166	MAFLA ACURIO DANNY ARMANDO	AGP	SOCIO ECONOMICA
84	1724889751	MIRANDA SÁNCHEZ FERNANDO RAMÓN	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS
85	603800426	ORTIZ OCAÑA DALIA DEL PILAR	AGP	SOCIO ECONOMICA
86	1003853650	PUPIALES CARLOSAMA ROSA MARGARITA	AGP	RESIDENCIA
87	1501245276	QUILLAY ROCHINA SANDRA ISAMAR	AGP	SOCIO ECONOMICA
88	1600387656	RUIZ ESPINOZA MARÍA VANESSA	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS
89	1600387656	RUIZ ESPINOZA MARÍA VANESSA	AGP	SOCIO-ECONOMICA
90	1500889660	SHIGUANGO ANDY RIKY BRAYAN	AGP	SOCIO- ECONOMICA
91	1600739088	SILVA DIAZ MARCO VINICIO	AGP	SOCIO ECONOMICA
92	1600701567	TINTIN CLAVIJO BEATRIZ CAROLINA	AGP	SOCIO- ECONOMICA
93	1727233668	ULCUANGO CALCAN JESSICA ELIZABETH	AGP	SOCIO-ECONOMICA
94	1725498784	VICENTE VICENTE CAROLINA GEOVANNA	AGP	RESIDENCIA
95	1805157615	ACOSTA HURTADO FATIMA BELEN	AMB	MÉRITOS ACADEMICO
96	1805157615	ACOSTA HURTADO FATIMA BELEN	AMB	RESIDENCIA
97	1500963440	ALBAN ACOSTA JOSELYN PATRICIA	AMB	RESIDENCIA
98	1600827560	ALMACHI ALVIAR MICHAEL SAUL	AMB	MÉRITOS ACADEMICOS
99	1600649113	ALVARADO CARRASCO OLIVER FABIAN	AMB	POR DISCAPACIDAD
100	2200245039	AMBULUDI PAREDES GRACE JACKELINE	AMB	RESIDENCIA
101	2200245021	AMBULUDI PAREDES ROBINSON RIGOBERTO	AMB	SOCIO ECONOMICA
102	1500730997	ANDI AVILES WENDY LIZBETH	AMB	RESIDENCIA
103	2100722681	ANDI GREFA VERONICA ROCIO	AMB	SOCIO ECONOMICA
104	1600635112	ANDI PADILLA YAJAIRA ELIZABETH	AMB	SOCIO- ECONOMICA
105	1600419053	ANDRADE SANTANDER KELLY MAYTHE	AMB	SOCIO ECONOMICA
106	1401230592	ANKUASH TSUKANKA ROBERTO CARLOS	AMB	SOCIO ECONOMICA
107	2400162257	ARTEAGA PIBAQUE DIEGO DAVID	AMB	SOCIO ECONOMICA
108	1600866824	BAZURTO CASTRO ADRIANA MARISOL	AMB	SOCIO-ECONOMICA
109	2200309876	BRAVO RENGEL LORENA SILVANA	AMB	SOCIO- ECONOMICA
110	1312506502	BRITO MERO MELANIE DAYANNA	AMB	RESIDENCIA
111	1805206677	CACAY OCHOA MARINA ANABEL	AMB	SOCIO ECONOMICA
112	1805156195	CAIZA VILLARES SELENA DAMARIS	AMB	SOCIO ECONOMICA
113	1401238520	CAJILEMA ÁVILA DANIEL FERNANDO	AMB	SOCIO ECONOMICA
114	1600637019	CALAPUCHA ANDY SAMAY CELIDA	AMB	RESIDENCIA
115	2200196398	CALAPUCHA SIQUIGUA JAIME LUIS	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
116	2200196398	CALAPUCHA SIQUIGUA JAIME LUIS	AMB	RESIDENCIA
117	1508839999	CALDERÓN CORAISACA JENNIFER LEONELA	AMB	RESIDENCIA
118	1900788348	CALVA CHUQUIMARCA JOHNSON RAUL	AMB	RESIDENCIA
119	1805040720	CAMPAÑA AIMARA JOHANNA MORELIA	AMB	SOCIO-ECONOMICA
120	1754541918	CANDO TOAPANTA YESENIA MARIBEL	AMB	RESIDENCIA
121	1401284250	CARCHIPULLA ABAD MIRIAM REBECA	AMB	SOCIO ECONOMICA
122	1726035346	CARVAJAL PADILLA VICTOR PAUL	AMB	RESIDENCIA
123	1600665648	CASIGNA GUAMÁN NATALI SILVANA	AMB	SOCIO- ECONOMICA
124	1150033726	CASTILLO PINTA LIA IVONNE	AMB	RESIDENCIA
125	1803869187	CELY MONTOYA KATHERINE YADIRA	AMB	SOCIO ECONOMICA
126	1450066665	CHACHA VINZA ALEXANDRA GIMENA	AMB	RESIDENCIA
127	1501117020	CHIDA CHIDA KELLY LISBETH	AMB	RESIDENCIA
128	1805541529	CHIFLA BARRAQUEL ALEXIS ALFONSO	AMB	RESIDENCIA
129	1850064849	CISNEROS FREIRE EVELYN GISELA	AMB	RESIDENCIA
130	1400856900	CÓRDOVA MASHIANT JESSICA MARILÚ	AMB	SOCIO ECONOMICA
131	1804079414	CRESPO PICO MICHELLE ESTEFANIA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS

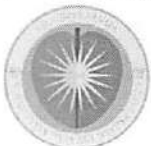
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

SECRETARIA GENERAL



132	1804493458	CUNALATA TOINGA NANCY MARISOL	AMB	SOCIO- ECONOMICA
133	2200070684	FERNANDEZ CEDEÑO GENESIS GABRIELA	AMB	RESIDENCIA
134	202083085	FERNANDEZ HINOJOZA BRAYAN SANTIAGO	AMB	SOCIO ECONOMICA
135	2200512982	GARAY MONTAÑO JENNY PAOLA	AMB	SOCIO-ECONOMICA
136	1500819451	GARCÍA ORTIZ JAIRO MICHAEL	AMB.	POR RESIDENCIA
137	1600538241	GARCIA UQUILLAS GENARO EDISON	AMB	MÉRITOS ACADÉMICO
138	1600538241	GARCÍA UQUILLAS GENARO EDISON	AMB	SOCIO ECONOMICA
139	1600648727	GÓMEZ MACHADO LAURA KATHERINE	AMB	MÉRITOS ACADÉMICO
140	2100755467	GONZALEZ MERINO YAMILET MARILIN	AMB	RESIDENCIA
141	2100755467	GONZALEZ MERINO YAMILET MARILIN	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
142	1722543103	GONZÁLEZ MORALES BRYAN DAVID	AMB	RESIDENCIA
143	1500944168	GREFA ALVARADO ESTALIN LUIS	AMB	SOCIO-ECONOMICA
144	1600709826	GREFA GREFA JIMMY MAURICIO	AMB	SOCIO ECONOMICA
145	1805016787	GUANGATAL CHIMBORAZO LUIS ALFREDO	AMB	SOCIO ECONOMICA
146	1805257506	GUATO PUNGUIL NATHALY FERNANDA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
147	1805257506	GUATO PUNGUIL NATHALY FERNANDA	AMB	SOCIO ECONOMICA
148	1500956014	GUEVARA OBANDO MONICA LISBETH	AMB	SOCIO- ECONOMICA
149	1724914856	HARO SIMBAÑA JENNY MARICELA	AMB	RESIDENCIA
150	2100731781	HERNANDEZ YARPÁZ VIVIANA MARIBEL	AMB	POR RESIDENCIA
151	2100393152	ILIBAY GRANDA CARLOS GEOVANNY	AMB	RESIDENCIA
152	2100655774	INCA MONAR MARITZA YESENIA	AMB	RESIDENCIA
153	1600474033	JARAMILLO PONCE JESSENIA PIEDAD	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
154	1600474033	JARAMILLO PONCE JESSENIA PIEDAD	AMB	SOCIO ECONOMICA
155	1726065921	JARAMILLO REVILLA JONATHAN ISRAEL	AMB	RESIDENCIA
156	1900824283	JAYA ROA JESSIKA ADELAIDA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
157	1900824283	JAYA ROA JESSIKA ADELAIDA	AMB	RESIDENCIA
158	2200146021	LEDESMA MONCADA HYPATIA MADELEINE	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
159	2200146021	LEDESMA MONCADA HYPATIA MADELEINE	AMB	RESIDENCIA
160	604856526	LOPEZ ADRIANO KATHERIN PAMELA	AMB	RESIDENCIA
161	1804014676	MALUCIN CONDO JENNIFER ALEXANDRA	AMB	SOCIO ECONOMICA
162	1400848097	MATAILO MATAILO CINTHYA ABIGAIL	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
163	1400848097	MATAILO MATAILO CINTHYA ABIGAIL	AMB	RESIDENCIA
164	1805504170	MAYORGA ALDAZ MARÍA BELGICA	AMB	RESIDENCIA
165	1805402953	MEJIA RAMIREZ LUCIA ABIGAIL	AMB	SOCIO ECONOMICA
166	1900692649	MENDOZA JIMENEZ MARIUXI YULISA	AMB	SOCIO ECONOMICA
167	1501144412	MERINO MACAS YORI PAOLA	AMB	POR RESIDENCIA
168	2200378871	MINA YANQUI LEYDI NOEMÍ	AMB	POR RESIDENCIA
169	1600848459	MONTAÑO MALLA DIANA CAROLINA	AMB	SOCIO ECONOMICA
170	2100918495	MOROCHO NOBOA MIRIAM RAQUEL	AMB	POR RESIDENCIA
171	1650108853	NACHIMBA MAYANCHI MANUEL MESIAS	AMB	SOCIO ECONOMICA
172	1650108853	NACHIMBA MAYANCHI MANUEL MESIAS	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
173	1450006851	NOGUERA VASQUEZ LESLY ELIZABETH	AMB	RESIDENCIA
174	1725391120	NOROÑA CAMPOVERDE ANTHONY DANIEL	AMB	RESIDENCIA
175	1600892523	ORTIZ NARANJO ADRIANA NATALI	AMB	SOCIO ECONOMICA
176	2200407563	OSTAIZA CEDEÑO LUISA ESPERANZA	AMB	RESIDENCIA
177	1723676043	PAILLACHO ESPINOSA EMILY DAYANA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
178	1805195755	PALLO SILVA ROYER ANDRES	AMB	SOCIO ECONOMICA
179	1723718654	PALMA ORTIZ LUIS LEONARDO	AMB	RESIDENCIA
180	1804779211	PAREDES MORALES ANGEL DAVID	AMB	RESIDENCIA
181	1724677453	PASQUEL MONTENEGRO ASTRID CAROLINA	AMB	SOCIO ECONOMICA
182	1725002792	PAUCAR PAUCAR MARCO JOSÉ	AMB	SOCIO ECONOMICA
183	2100725502	PILLCO HERRERA BRIYDI MARYELI	AMB	SOCIO ECONOMICA
184	1805002803	QUINATOA GUANGATAL EDISON ERIBERTO	AMB	RESIDENCIA
185	1600868655	QUINTEROS ARIAS MARIA FERNANDA	AMB	SOCIO ECONOMICA
186	605073527	QUISHPE LOPEZ JONNY DAVID	AMB	SOCIO ECONOMICA
187	2200421622	RAMIREZ ACOSTA CRISTY TATIANA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICO
188	2200421622	RAMIREZ ACOSTA CRISTY TATIANA	AMB	RESIDENCIA
189	1752926905	REISANCHO REISANCHO EVELYN MISHILL	AMB	SOCIO ECONOMICA
190	1600739617	REVELO QUINTEROS DAYANARA ESTEFANIA	AMB	RESIDENCIA
191	1725578734	RIVERA TAPIA FRANCISCO JAVIER	AMB	SOCIO ECONOMICA
192	1804262226	RIVERA TOAPANTA IVAN PATRICIO	AMB	RESIDENCIA
193	603963786	ROJANO GUANOTUÑA JANNYNA ALEXANDRA	AMB	RESIDENCIA
194	1725297046	SALAS MASAPANTA WILSON ALEJANDRO	AMB	RESIDENCIA
195	2100798095	SÁNCHEZ SÁNCHEZ INÉS JANETH	AMB	RESIDENCIA
196	2100685300	SANTILLAN ROSERO VALERIA CECIBEL	AMB	RESIDENCIA
197	1501152225	SARMIENTO ROMERO YOMIRA GABRIELA	AMB	SOCIO ECONOMICA
198	1401320443	SARMIENTO VALVERDE JHOMIRA ELIZABETH	AMB	SOCIO ECONOMICA
199	2200510754	TANGUILA COQUINCHE IRENE ALEXANDRA	AMB	SOCIO ECONOMICA
200	1400740062	TIGRE SÁNCHEZ MERCY JESSENIA	AMB	SOCIO ECONOMICA

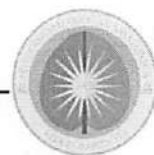
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA SECRETARÍA GENERAL



201	1724518004	TOA LOPEZ VERONICA NICOLE	AMB	RESIDENCIA
202	1850594969	TOAINGA URRUTIA ELEN GISSELA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
203	1850594969	TOAINGA URRUTIA ELEN GISSELA	AMB	SOCIO ECONOMICA
204	1650050873	TOBON PAREDES GUSTAVO GIUSEPPE	AMB	SOCIO ECONOMICA
205	2200508261	TORRES IMBACUAN MARITZA TATIANA	AMB	RESIDENCIA
206	1805040340	VACA VASCONEZ MARCIA ALEXANDRA	AMB	SOCIO ECONOMICA
207	1725721169	VALDIVIESO SISA KATHERIN ESTEFANIA	AMB	RESIDENCIA
208	1501240640	VELASCO VESQUEZ FREDDY RAMIRO	AMB	RESIDENCIA
209	2200420053	VELOZ TUALOMBO ERMES BLADIMIR	AMB	SOCIO ECONOMICA
210	1804943395	VILLACIS MUÑOZ MARY ISABEL	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS
211	1600636201	VASACAMA ANDI ROBERTO EDISON	AMB	SOCIO ECONOMICA
212	1500953376	YUMBO SHIGUANGO KEVIN JESUS	AMB	RESIDENCIA
213	2200023733	ALVARADO SAMANIEGO MARIA JOSE	TUR	RESIDENCIA
214	1500946692	ALDAZ VOZMEDIANO EDISON FERNANDO	TUR	RESIDENCIA
215	1600854291	ANDI ANDY LIZBETH KARINA	TUR	SOCIO ECONOMICA
216	2100722608	ANDI GREFA MIRIAM RUFINA	TUR	SOCIO ECONOMICA
217	504186099	ARIAS PASTUÑA MAYRA ALEXANDRA	TUR	SOCIO ECONOMICA
218	2350228546	ARMijos MALLA VERÓNICA ADRIANA	TUR	RESIDENCIA
219	6055553509	BERRONES CHANGA JOHSELINEASUCENA	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS
220	1600643876	BORJA LILGUIN ELVIA VICTORIA	TUR	SOCIO ECONOMICA
221	1500909542	CALAPUCHA CERDA EDWIN ROLANDO	TUR	SOCIO ECONOMICA
222	1718781887	CANTOS URETA ARIEL ANTONIO	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS
223	1004199822	CASTAÑEDA POTOSI BLANCA VANESSA	TUR	SOCIO ECONOMICA
224	1600670804	CERDA LOPEZ YANUA UILLCA	TUR	SOCIO ECONOMICA
225	6055020707	CHICAIZA LOJA CYNTHIA ESTEFANIA	TUR	RESIDENCIA
226	1500966088	CHIMBO AGUINDA INDIRA KATY	TUR	SOCIO ECONOMICA
227	12503215918	CORONADO ALBAN EDGAR PAUL	TUR	RESIDENCIA
228	1401273147	CUJI JARRO CECILIA JANETH	TUR	SOCIO ECONOMICA
229	1805351903	CURILLO VILLA ANGEL GIOVANNI	TUR	RESIDENCIA
230	1718743980	DONOSO TINIZARAY JOSE DAVID	TUR	SOCIO ECONOMICA
231	1400660625	ENCALADA URGILES VIVIANA LIZBETH	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS
232	1400660625	ENCALADA URGILES VIVIANA LIZBETH	TUR	RESIDENCIA
233	1600705972	ESCOBAR GAVILANES DAVID ISAIAS	TUR	SOCIO ECONOMICA
234	1803751443	GALLEGOS TITE LIZBETH TATIANA	TUR	RESIDENCIA
235	1207201912	GAVILANES VILLANAR KERLY ANDREA	TUR	RESIDENCIA
236	1500797285	GRANJA YANEZ ERIKA LIZBETH	TUR	SOCIO ECONOMICA
237	1600571416	GUATATOCA LEMA KATY ELIZABETH	TUR	SOCIO ECONOMICA
238	1600500332	GUERREIRO CADMELEMA HUMBERTO NICOLAS	TUR	RESIDENCIA
239	1311119083	HIDALGO MOREIRA ROSA RAQUEL	TUR	RESIDENCIA
240	919443002	HIDALGO PAREDES ANDREA PAOLA	TUR	SOCIO ECONOMICA
241	1805524228	IZA CHAUCA PAOLA LISSETTE	TUR	SOCIO ECONOMICA
242	1600747586	LOGRONO NUÑEZ JEAN CARLOS	TUR	SOCIO ECONOMICA
243	2100574728	LUZON POSTLIGUA MISHIEL ANDREINA	TUR	RESIDENCIA
244	1725607038	MALACATUS SARZOSA ANGEL ANDRES	TUR	RESIDENCIA
245	1850582105	MASAOUIZA CULQUI ERIKA KATERINE	TUR	SOCIO ECONOMICA
246	1803764305	MEDINA SILVA FABIAN ENRIQUE	TUR	RESIDENCIA
247	1500769284	MONGE SOTALIN SHIRLEY LISBETH	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS
248	1600529661	MOYA CALDAS DAYANA MISHIEL	TUR	SOCIO ECONOMICA
249	1600674459	NARVAEZ SANCHEZ EVELYN ESTEFANIA	TUR	SOCIO ECONOMICA
250	1401078876	NASE TENTETS JESSICA LILIANA	TUR	RESIDENCIA
251	2200030688	OCHOA SALTOS IVANNA SHUSHEL	TUR	RESIDENCIA
252	1850323609	PACHA ANDAGANA JUAN GABRIEL	TUR	RESIDENCIA
253	1726877978	PALA PULLOTASIG JOSELYN NATALY	TUR	SOCIO ECONOMICA
254	1804958674	PAREDES MANJARES JOSELYN MARIBEL	TUR	SOCIO ECONOMICA
255	106199649	PENALLOZA JUELA JESSICA FERNANDA	TUR	SOCIO ECONOMICA
256	1600711715	PILA ANDRADE LADY PAOLA	TUR	SOCIO ECONOMICA
257	2101116669	PILCO GAIBOR DAYANA ANABEL	TUR	SOCIO ECONOMICA
258	2100458963	PINTADO CERNA LOYDA LIZBETH	TUR	SOCIO ECONOMICA
259	1725589475	PUJOTA QUIMBAMBA CRISTINA ARACELY	TUR	SOCIO ECONOMICA
260	1804764478	QUILLIGANA CHILQUINGA ALEJANDRA DEL CARMEN	TUR	SOCIO ECONOMICA
261	1728043785	QUILMBAQUI INLAGO GRACE MIREYA	TUR	SOCIO ECONOMICA
262	2100812565	REA TRUJILLO TATIANA LIZBETH	TUR	SOCIO ECONOMICA
263	1600427981	REAL VELIN MISHIEL ABIGAIL	TUR	SOCIO ECONOMICA
264	1400819437	RIVADENEIRA MEJIA KENIA TATIANA	TUR	SOCIO ECONOMICA
265	1724083157	ROJAS ABRAMAN DAYSI PAOLA	TUR	RESIDENCIA
266	1900665033	ROMERO UREÑA TALIA MEREDYTH	TUR	RESIDENCIA
267	2100685292	SANTILLAN ROSERO GABRIELA YULEY	TUR	SOCIO ECONOMICA
268	604268474	SAVAY PINDUISACA ERIKA MARISOL	TUR	SOCIO ECONOMICA
269	1500956392	SHIGUANGO LICUY JAQUELINE	TUR	SOCIO ECONOMICA
270	302547252	SIMBAINA ACERO DIANA ISABEL	TUR	RESIDENCIA

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

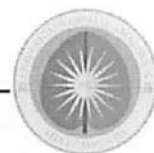
SECRETARIA GENERAL



271	1718912304	SUCUMBIOS ANDY RODOLFO EDUARDO	TUR	SOCIO- ECONOMICA
272	2200471833	TANGUILA MAMALLACTA SUSANA NICOLE	TUR	SOCIO ECONOMICA
273	1500961972	TAPUY CERDA MARIA FERNANDA	TUR	SOCIO- ECONOMICA
274	1803878139	TIBANQUIZA QUINTO DIANA PAMELA	TUR	RESIDENCIA
275	1400865067	TONATO MOCHA TAMARA KIABETH	TUR	RESIDENCIA
276	1805080676	TUBON ROVAYO CARLOS JOSE	TUR	RESIDENCIA
277	1753808722	ULCUANGO CALUGUILLIN DEYSSY CONSUELO	TUR	RESIDENCIA
278	1401146459	URGILES ORTIZ JENNY PRICILA	TUR	SOCIO ECONOMICA
279	1600731325	VALENCIA YANEZ ANSHELA SOLANGE	TUR	SOCIO ECONOMICA
280	2100713177	VALLEJO NARVAEZ CARLOS ESTUARDO	TUR	RESIDENCIA
281	1600822256	VARGAS GUATATUCA INDIRA AZUCENA	TUR	POR DISCAPACIDAD
282	1400660195	VEGA LOZANO LESLIE DAYANA	TUR	RESIDENCIA
283	250180270	VERDEZOTO NAVEDA JOSÉ ENRIQUE	TUR	POR RESIDENCIA
284	1717270704	VERDUGA UQUILLAS MARCO ANTONIO	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS
285	1717270704	VERDUGA UQUILLAS MARCO ANTONIO	TUR	SOCIO ECONOMICA
286	1600291395	WASHICTA SOMBRA MÓNICA ISABEL	TUR	SOCIO ECONOMICA
287	0106479587	CASTRO FAJARDO CECILIA MARIBEL	BIO	SOCIO ECONOMICA
288	1104128556	BENAVIDES LASCANO PAULET ALEJANDRA	BIO	SOCIO ECONOMICA
289	2100903208	ESCOBAR RODRIGUEZ JOSE GABRIEL	BIO	SOCIO-ECONOMICA
290	0929239796	GUAMAN CHILE ANGEL JAVIER	BIO	RESIDENCIA
291	0402000467	HUERA LUCERO LUZ MARGOTH	BIO	MÉRITOS ACADÉMICO
292	0402000467	HUERA LUCERO LUZ MARGOTH	BIO	RESIDENCIA
293	932796428	MENDEZ SOLORZANO MARÍA JOSÉ	BIO	SOCIO ECONOMICA
294	1900562255	MENDOZA VITERI EDY MARLON	BIO	RESIDENCIA
295	1500729908	OJEDA YANACALLO BRYAN ALEXANDER	BIO	RESIDENCIA
296	1105218448	ORELLANA MEDINA CARMEN IRALDA	BIO	RESIDENCIA
297	2400272437	PILOZO SOLIS EVELYN ESTAEFANIA	BIO	RESIDENCIA
298	1105112815	SARANGO ORDOÑEZ JHANDRY PATRICIO	BIO	MÉRITOS ACADÉMICOS
299	1105112815	SARANGO ORDOÑEZ JHANDRY PATRICIO	BIO	SOCIO ECONOMICA
300	1500840739	SHIGUANGO TANGUILA HENRY EUSEBIO	BIO	SOCIO ECONOMICA
301	1804830121	SILVA ALDAS CARLOS ANDRES	BIO	MÉRITOS ACADÉMICOS
302	1950106938	TILLAGUANGO JIMENEZ YEROBIN ESTALIN	BIO	SOCIO ECONOMICA
303	1724554322	TOCAGON PUJOTA SONIA VANESA	BIO	SOCIO- ECONOMICA
304	1950099240	VILLALTA GORDILLO ANNETE MILENA	BIO	RESIDENCIA
305	2100758875	VARGAS QUENAMA WILSON RAMON	FOR	RESIDENCIA
306	1804922829	PALACIOS OCAÑA GABRIELA LIZBETH	FOR	SOCIO ECONOMICA
307	750050304	SÁNCHEZ GILER MABEL DEL CISNE	FOR	RESIDENCIA
308	2200351035	AVEROS GAIBOR JOSSELYN GEOMARA	BIOL	SOCIO ECONOMICA
309	2100772702	AMBULUDI GUALAN TATIANA FERNANDA	BIOL	RESIDENCIA
310	2100657473	ANDRADE YARPAS MARCELO DAVID	BIOL	MÉRITOS ACADÉMICOS
311	2100718622	BRAVO GUARANDA JESSICA XIMENA	BIOL	SOCIO- ECONOMICA
312	2100939327	CAMPO COQUINCHE JAZMIN CAROL	BIOL	SOCIO ECONOMICA
313	1311076515	CAMPOS ZAMBRANO RONALD FREILE	BIOL	SOCIO ECONOMICA
314	2100878160	CARRERA NUÑEZ MARLENE STEFANIA	BIOL	RESIDENCIA
315	1725021719	CARRIÓN CAÑARTE ANDREA ISABEL	BIOL	SOCIO- ECONOMICA
316	2101130439	CHAMBA JUELA ALEXIS JASMANY	BIOL	MÉRITOS ACADÉMICO
317	2101130439	CHAMBA JUELA ALEXIS JASMANY	BIOL	SOCIO ECONOMICA
318	2100887666	CHÁVEZ CHÁVEZ JESENIA FERNANDA	BIOL	SOCIO ECONOMICA
319	2100690623	DÁVILA ULLOA MARICARMEN	BIOL	SOCIO ECONOMICA
320	1722771266	GUAMAN ILVIS GRACE VIVIANA	BIOL	SOCIO- ECONOMICA
321	604861609	GUARNIZO MOCHA SILVIA MARIBEL	BIOL	SOCIO-ECONOMICA
322	1722189147	LABANDA ILLESCAS KEYLA MELISSA	BIOL	SOCIO- ECONOMICA
323	1752003598	MERA MUELAS WISTON HOLMAN	BIOL	RESIDENCIA
324	2100152475	MONTENEGRO ZAMBRANO YURI ALEXANDRA	BIOL	SOCIO ECONOMICA
325	2100480157	MORENO SHIGUANGO SILVANA NATALI	BIOL	MÉRITOS ACADÉMICOS
326	2100480157	MORENO SHIGUANGO SILVANA NATALI	BIOL	SOCIO ECONOMICA
327	2100469705	OLMEDO ESPINOZA TATIANA GISELA	BIOL	SOCIO- ECONOMICA
328	8170948403	PANTOJA MENESES PAOLA CAMILA	BIOL	RESIDENCIA
329	1003258660	PORTILLA RIOFRIO MARYED DAMARIS	BIOL	SOCIO ECONOMICA
330	1724523616	PROAÑO MONTALVAN YULADY THALIA	BIOL	SOCIO ECONOMICA
331	2100617733	REMACHE VILLA DELIA BEATRIZ	BIOL	SOCIO- ECONOMICA
332	2100789581	SARANGO TORRES LADY JAZMIN	BIOL	RESIDENCIA
333	2150010086	TATAMUES CHOLOQUINGA JENNIFER MISHILL	BIOL	SOCIO ECONOMICA
334	2101047278	TORRES PALADINES MARYURI YESENIA	BIOL	MÉRITOS ACADÉMICOS
335	2100269956	TORRES PEÑA SONIA ROCIO	BIOL	SOCIO ECONOMICA
336	2150004576	ULLOA GREFA LEONELA JULLIETH	BIOL	SOCIO ECONOMICA
337	2100885157	VELASCO LOPEZ DIANA YADIRA	BIOL	SOCIO ECONOMICA
338	2100930110	YUMBO ORTEGA VERONICA CARMEN	BIOL	SOCIO ECONOMICA
339	2100192174	ZAMORA DEL ROSARIO JENNY BARBARA	BIOL	SOCIO ECONOMICA

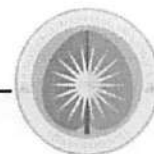
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

SECRETARIA GENERAL



340	2101123988	ACARO CALERO GINNA VIVIANA	TURL	SOCIO ECONOMICA
341	2101075048	AGUILAR CALLE DARWIN GERARDO	TURL	SOCIO ECONOMICA
342	2100706015	ALARCON VEGA MARIELA ALEXANDRA	TURL	RESIDENCIA
343	2101111496	ALCIVAR YARPAS MELISA CRISTINA	TURL	SOCIO ECONOMICA
344	557377	ANGULO ORTIZ JOHANA	TURL	MÉRITOS ACADEMICO
345	557377	ANGULO ORTIZ JOHANA	TURL	RESIDENCIA
346	2101008650	AÑAZCO GUAMAN DALILA MARGOTH	TURL	RESIDENCIA
347	2100414032	ARMENDARIZ CAIMINAGUA JOSELYN PAOLA	TURL	RESIDENCIA
348	2100682604	AVILES LEON LEEC JEISON	TURL	SOCIO- ECONOMICA
349	2101153340	AYALA LÓPEZ EVA KATHERINE	TURL	RESIDENCIA
350	2101089114	BARRAGAN AGUIAR YADIRA LIZBETH	TURL	SOCIO ECONOMICA
351	2100995485	BECERRA PINOS GENESIS JACQUELINE	TURL	SOCIO ECONOMICA
352	2100659701	BECERRA VALENCIA HANCEL JOSEPH	TURL	SOCIO ECONOMICA
353	2100657374	BONILLA PADILLA DENNYS PATRICIO	TURL	RESIDENCIA
354	2100577234	BRAVO JIMENEZ WENDY VALERIA	TURL	RESIDENCIA
355	2200199418	CAMACHO JIMA MORAYMA MARIANELA	TURL	RESIDENCIA
356	2150051270	CARAGUAY REYES JOHANNA ISABEL	TURL	SOCIO ECONOMICA
357	2100662606	CARRION ROMERO ADRIANA NICOLLE	TURL	SOCIO ECONOMICA
358	2100757109	CASHABAMBA QUISIRUMBAY JOE VICENTE	TURL	SOCIO ECONOMICA
359	2100985809	CASOS MERINO NATHALY SILVANA	TURL	SOCIO- ECONOMICA
360	50436318	CAYO TOAQUIZA JESSICA PAOLA	TURL	SOCIO-ECONOMICA
361	2100658612	CUEVA OCHOA RUBI LILIANA	TURL	SOCIO ECONOMICA
362	2100917810	DIAZ VARGAS JIMMY WLADIMIR	TURL	SOCIO ECONOMICA
363	2100731039	ESPEJO SANDOVAL LADY STEPHANY	TURL	SOCIO- ECONOMICA
364	2100939855	FREIRE LÓPEZ BYRON JOEL	TURL	SOCIO ECONOMICA
365	1725503955	GAIBOR ORDOÑEZ JOHANNA LIZBETH	TURL	RESIDENCIA
366	2100923404	GAONA CUEVA HENRY ALEXANDER	TURL	SOCIO ECONOMICA
367	2100758834	GUEVARA QUEZADA MARIELA LIZBETH	TURL	RESIDENCIA
368	2100907670	JARAMILLO PAREDES MERCY BEATRIZ	TURL	SOCIO ECONOMICA
369	2100790027	JIMENEZ CASTILLO LADDY JOHANA	TURL	RESIDENCIA
370	2150124168	JIMENEZ LOPEZ MARIELA KATIUSKA	TURL	MÉRITOS ACADEMICO
371	2100950605	MONTALVAN MOREIRA MAYKEL MAURICIO	TURL	SOCIO ECONOMICA
372	2100807011	MONTALVAN ROMERO LADY GRACIELA	TURL	RESIDENCIA
373	2100806112	MOREIRA ARIAS FERNANDO SEBASTIAN	TURL	SOCIO ECONOMICA
374	2100796594	ORTIZ MEZA JESSICA JESENIA	TURL	SOCIO ECONOMICA
375	1150033825	OVIEDO DIAZ NATHALY SILVANA	TURL	SOCIO ECONOMICA
376	2100571302	PEÑAFIEL BARRIGAS DIANA LISSETH	TURL	SOCIO ECONOMICA
377	2100996145	PILCA CIFUENTES LESLIE ANAHY	TURL	MÉRITOS ACADEMICOS
378	2100996145	PILCA CIFUENTES LESLIE ANAHY	TURL	SOCIO ECONOMICA
379	2150316038	PROAÑO MONTALVAN MARYURI LISETH	TURL	SOCIO ECONOMICA
380	2100768353	QUISHPE VELASCO FERNANDA MISHELLE	TURL	RESIDENCIA
381	2100720792	RAMIREZ BARRAGAN JOSELIN ESTEFANIA	TURL	SOCIO-ECONOMICA
382	2100667019	RIVAS BORJA JORGE RAUL	TURL	SOCIO- ECONOMICA
383	2100954433	TORRES ANDRADE ARIEL JAZMIN	TURL	RESIDENCIA
384	2100762158	VALENCIA ORDOÑEZ ELIZABETH KATHERYNE	TURL	RESIDENCIA
385	1750342527	VILLACIS CHANGO BRANDO DAVID	TURL	SOCIO ECONOMICA
386	8171443263	VILLAFANE BENAVIDES GISELA ANDREA	TURL	RESIDENCIA
387	2150053425	YAGUANA MORENO JEFFERSON MAURICIO	TURL	SOCIO ECONOMICA
388	2100757190	YUMBO SHIGUANGO SISA MARISOL	TURL	RESIDENCIA
389	1900717099	ANGULO LEÓN PABLO ANTONIO	BIOP	RESIDENCIA
390	1103308258	ALVARADO JARAMILLO DARWIN HERIBERTO	BIOP	SOCIO ECONOMICA
391	1900801612	APONTE OLAYA JANDRY DANIEL	BIOP	MÉRITOS ACADEMICO
392	1900801612	APONTE OLAYA JANDRY DANIEL	BIOP	SOCIO ECONOMICA
393	1717278962	ARMUJO MARCA JESSICA ESTEFANIA	BIOP	RESIDENCIA
394	1900728146	CABRERA AMBULUDI MONICA ALONDRA	BIOP	SOCIO ECONOMICA
395	1950053429	CHAMBA ERAS SELENA PATRICIA	BIOP	SOCIO- ECONOMICA
396	1900744804	ERAS SAMANIEGO THALIA JIASMIN	BIOP	MÉRITOS ACADEMICO
397	1900641810	GONZALEZ CAMAÑO CHRISTIAN JAVIER	BIOP	RESIDENCIA
398	1900638451	GONZALEZ GONZALEZ JOHANA SILVANA	BIOP	MÉRITOS ACADEMICOS
399	1950002368	GRANDA GUELEDEL WENDY ANAHI	BIOP	RESIDENCIA
400	1900565852	GUALAN GONZALEZ ROLANDO ALEXANDER	BIOP	SOCIO ECONOMICA
401	1900501667	GUARNIZO REYES ANTHONY FERNANDO	BIOP	SOCIO ECONOMICA
402	1900815026	GUAYANAY CORREA MARLON VINICIO	BIOP	RESIDENCIA
403	1401060254	INIGUEZ QUILAMBAQUI KATHERINE NICOLE	BIOP	RESIDENCIA
404	1950013126	LOZANO MINGA SILVIA NATALIE	BIOP	MÉRITOS ACADEMICO
405	1950013126	LOZANO MINGA SILVIA NATALIE	BIOP	RESIDENCIA
406	1900755040	MARQUEZ MAZHANDO LILA VIVIANA	BIOP	SOCIO ECONOMICA
407	1900789510	MOROCHO TENE MARTHA LUZMILA	BIOP	RESIDENCIA

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL

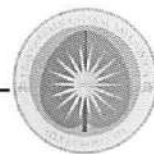


408	1900828029	NOLE BECERRA JENNY YADIRA	BIOP	SOCIO ECONOMICA
409	1900872753	ORTIZ SAQUINAULA PAOLA GABRIELA	BIOP	SOCIO ECONOMICA
410	1400961239	PATIÑO CARCHI NORA VERONICA	BIOP	MERITOS ACADEMICO
411	1400961239	PATIÑO CARCHI NORA VERONICA	BIOP	RESIDENCIA
412	1900626654	PINTADO TORRES MIREYA CAROLINA	BIOP	MERITOS ACADEMICO
413	1900626654	PINTADO TORRES MIREYA CAROLINA	BIOP	RESIDENCIA
414	1900612126	QUINONEZ PARDO MAURO JAVIER	BIOP	SOCIO ECONOMICA
415	1900693944	RIOFRIO VEGA ROMEL MICHAEL	BIOP	SOCIO ECONOMICA
416	1104374804	TACURI RIVERA DANIELA MARÍA	BIOP	RESIDENCIA
417	1400844278	VERA CARRIÓN RONNY FABRICIO	BIOP	MERITOS ACADEMICO
418	1900596246	WACHAPA USHAP EDGAR PATRICIO	BIOP	SOCIO-ECONOMICA
419	1400855175	WAMPASH PAATI YAMKUAM CELESTINO	BIOP	SOCIO- ECONOMICA
420	1900585298	AGUIRRE ROMERO CARLA GEANELLA	TURP	RESIDENCIA
421	1950060895	AUCAY AUCAY LADY MISHILL	TURP	SOCIO ECONOMICA
422	1900836717	CORDERO GUARNIZO BRIGITTE EMERITA	TURP	RESIDENCIA
423	1105130312	LANCHE PALTIN SEGUNDO GEOVANY	TURP	RESIDENCIA
424	105417166	LITUMA FERNANDEZ GALO ANDRES	TURP	SOCIO ECONOMICA
425	1900485101	LLERENA SAMANIEGO CATHERINE ADELA	TURP	RESIDENCIA
426	1900820521	MEDINA PIZCOCAMA MARISOL VIVIANA	TURP	SOCIO ECONOMICA
427	1900686195	NUGRA MOROCHO ROBINSON JAVIER	TURP	SOCIO ECONOMICA
428	1106046764	ORTEGA TIRADO LEANDRO ISRAEL	TURP	SOCIO ECONOMICA
429	1900868850	OVIEDO ARTETA ANDERSON JOAN	TURP	SOCIO ECONOMICA
430	1900565134	PEREZ MALLA CARLOS STEEVEN	TURP	RESIDENCIA
431	1900622364	PINZA MENDOZA MONICA MELANIA	TURP	SOCIO- ECONOMICA
432	1900726553	ROMERO CEVALLOS JHONATAN JAVIER	TURP	SOCIO- ECONOMICA
433	1900574250	SARANGO DIAZ ANGELA JUSABETH	TURP	SOCIO ECONOMICA
434	1401212152	SUNKA WAMPASH TSUNKINUA PIEDAD	TURP	RESIDENCIA
435	1900493147	UCHUARI MARTINEZ LORENA BEATRIZ	TURP	SOCIO-ECONOMICA

TRASLADAR a la Dirección Financiera para que proceda el pago mensual a los estudiantes, de acuerdo a las becas otorgadas.

DÉCIMA QUINTA: En atención al memorando No. 025-EOSCH-UEA_SU-2018, suscrito por el Dr. C. Edison Segura Chávez, Director del Departamento de Ampliación Oferta Académica Sucumbíos, quién solicita se autorice la contratación de la MSc. Cruz Tamayo María de los Ángeles, ante la renuncia de la MSc. Ortega Vásquez Daniela Pilar, para que se integre a trabajar desde el 01 de marzo de 2019 para el periodo académico marzo 2019-julio 2019 como Docente Ocasional 1 a tiempo completo con el distributivo siguiente Turismo del Ecuador (A), 2 horas, Animación Turística (Cátedra Integradora) (A, B, C), 3 horas cada una; Turismo de Naturaleza (Cátedra Integradora) (A), 3 horas; Preparación y Actualización de clases, seminarios, talleres, acompañamiento estudiantil entre otros; y, preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y, considerando que a la presente fecha Consejo Académico se encuentra preparando el Distributivo Académico marzo 2019-julio 2019, previo a la aprobación del máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE:** **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, a fin de que considere el presente requerimiento para el segundo semestre académico periodo 2019-2019, previo el cumplimiento de la convocatoria y proceso de selección respectivo. **NOTIFICAR** a la Vicerrectorado Académico, Oferta Académica Sucumbíos y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: En atención al oficio No. 011-PG-UEA-2019, de fecha 08 de febrero de 2019, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de sesión ordinaria del 24 de enero de 2019, presenta la propuesta del Cronograma del proceso eleccionario, para elegir a un Representante de los docentes en calidad de suplente, para cubrir la vacante del MSc. Juan Elías González, quien presentó su renuncia, y, **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución es la norma suprema que regula el ejercicio de derechos y obligaciones, que en el Art. 61, numeral 1, nos reviste del derecho de elegir y ser elegidos; Que, el Art. 13 literal g) de la LOES, determina que son funciones del Sistema de Educación Superior: “g) Garantizar el cogobierno efectivo, democrático y participativo”; Que, el Art. 45 de la ley ibídem, señala: “El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de

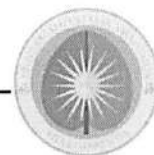


esas instituciones: profesores; estudiantes; empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género...”; Que, el Art. 46 de la referida ley, indica: “Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda.”; Que, el Art. 47 de la LOES, preceptúa: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona”; Que, el Art. 175 del Estatuto de la UEA, prescribe que el Consejo Universitario conformará un Tribunal Electoral, que se encargará de llevar a cabo las elecciones de: Rector/a, Vicerrectores/as, representantes de los profesores/as, estudiantes, empleados y trabajadores, aplicando el sistema de votación universal, directa, secreta y obligatoria; Que, el Art. 20 del Reglamento de Elección de los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Empleados y Trabajadores, para los Organismos Colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica (Reformado), establece que el Tribunal Electoral está integrado por un Vocal Profesor o Investigador Titular, que lo preside, un vocal Estudiantil y un Vocal por los Empleados y Trabajadores, con sus respectivos suplentes; Que, mediante Acta de Posesión de los Representantes de los Profesores: MSc. María Germania Gamboa Ríos, y Dr. C. Dalton Pardo Enríquez, Principales; MSc. Angélica Tasambay Salazar y MSc. Juan Elías González Rivera, Suplentes; de los estudiantes: Srta. Jennifer Zúñiga Miranda, Principal, Sr. Edwin Lucio Valladolid, Suplente; y, de los Empleados y Trabajadores: Lcda. Nubia Fernández Solís, Principal y Sr. Víctor Yuquilema Bustos, Suplente, al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, de fecha 29 de octubre de 2018 consta que el periodo de sus funciones de dos años seis meses a partir de su posesión; Que, mediante oficio No. 042-IAI-JEGR-2018 de fecha 19 de diciembre del 2018 el MSc. Juan Elías González, presenta su renuncia libre y voluntaria como Miembro Suplente del Dr. Dalton Pardo, en representación de los Docentes ante el Consejo Universitario, argumentando que debe terminar con sus estudios doctorales; Que, mediante resolución quincuagésima tercera, numeral 4, adoptada por el máximo organismo el 24 de enero de 2019, ratificó la disposición administrativa, respecto a la renuncia presentada por el Docente como Miembro Suplente en el Consejo Universitario de esta Institución de Educación Superior, en consecuencia; Que, es necesario garantizar que el órgano colegiado académico superior de la UEA este conformado con todas las representaciones de los académicos, estudiantes y servidores y trabajadores, como lo prescribe la ley; y, a fin de garantizar el derecho de participación a elegir y ser elegidos conforme lo determina el Art. 61 numeral 1 de la Constitución de la República; En ejercicio, de las atribuciones que le confiere el Art. 18, numerales 6 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1.- AUTORIZAR** la convocatoria a elecciones para elegir a un Representante Suplente de Profesores al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en virtud del Art. 52 del Reglamento de Elección de los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Empleados y Trabajadores, para los Organismos Colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica (Reformado). **2. ESTABLECER** el cronograma de las actividades en el proceso de elecciones:

ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA	20 de febrero de 2019
INSCRIPCION DE CANDIDATURAS	Del 20 de febrero del 2019 al 06 de marzo de 2019
CALIFICACION DE CANDIDATURAS Y NOTIFICACION DE	07 de marzo de 2019

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

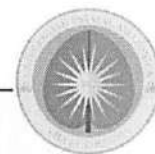
SECRETARIA GENERAL



IMPUGNACIONES	
CONTESTACION DE LOS CANDIDATOS A LAS IMPUGNACIONES	08 de marzo de 2019
RESOLUCION DE IMPUGNACIONES Y NOTIFICACION	09 de marzo de 2019
PRESENTACION DE CANDIDATURAS RECHAZADAS	08 y 09 de marzo de 2019
RE CALIFICACION DE CANDIDATURAS RECHAZADAS, ASIGNACION DE LISTAS Y NOTIFICACIONES	11 de marzo de 2019
CAMPAÑA ELECTORAL	12 al 14 de marzo de 2019
SILENCIO ELECTORAL (SUSPENSION DE ACTIVIDADES)	15 de marzo de 2019
ELECCIONES	16 de marzo de 2019
PROCLAMACION DE RESULTADOS	16 de marzo de 2019
INFORME AL SEÑOR RECTOR	18 de marzo de 2019
POSESION DEL REPRESENTANTE DE COGOBIERNO	20 de marzo de 2019

3. DESIGNAR en base al Art. 175 del Estatuto de la U.E.A., en concordancia con el Art. 20 del Reglamento de Elección de los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Empleados y Trabajadores, para los Organismos Colegiados de Cogobierno de la Universidad Estatal Amazónica (Reformado), a los vocales del Tribunal Electoral, para elegir a un Representante Suplente de Profesores al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, con los siguientes integrantes: Por los Docentes: Dr. C. Javier Domínguez Brito, PhD., Vocal principal que lo presidirá, MSc. Viviana Quevedo Tumaili, Suplente; Por los Estudiantes: Sra. María Eduarda Kubes Navarrete, Principal, Sr. Freddy Rafael Mejía Romero, Suplente; Por los Empleados y Trabajadores: Arq. Marilyn Erazo Narváez Principal e Ing. Rafael de la Torre Silva, Suplente; Lcda. Yajaira Saltos Verdezoto, Secretaria Académica (s) de la U.E.A., como Secretaria; y, Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., en calidad de Asesora, quienes deberán cumplir con las funciones que determina el Reglamento antes indicado y demás normativa aplicable para organizar y vigilar la correcta realización de todo el proceso electoral, y todas aquellas que sean necesarias para la ejecución del proceso de elecciones. **4.- FIJAR** el día sábado 16 de marzo de 2019 para que se celebren las elecciones para elegir a un Representante Suplente de Profesores al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, conforme el Art. 37 de la norma aplicable para el efecto. **5.- ENCARGAR** al Tribunal Electoral elabore el Presupuesto para la Elección de un Representante Suplente de Profesores al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica. **6. AUTORIZAR** al señor rector de la U.E.A. apruebe el presupuesto del proceso electoral, conforme lo establecido el Art. 18, numeral 26 del Estatuto de la U.E.A. **7.- NOTIFICAR** a los integrantes del Tribunal para los fines pertinentes. **8. AUTORIZAR** a la máxima autoridad de la U.E.A. notifique al Consejo de Educación Superior la presente resolución, para los fines pertinentes.

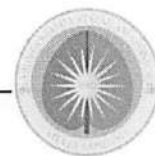
DÉCIMA SÉPTIMA:. En atención al oficio No. 03-JCMR-2019 de fecha 06 de febrero de 2019, suscrito por el MSc. Julio César Muñoz Rengifo, Docente Titular de la U.E.A., quien agradece a todos los miembros del Consejo Universitario por la predisposición y voluntad para que en ley se le pueda otorgar la licencia y las prórrogas que necesitaba para continuar sus estudios, también informa que ha cumplido con todos los requisitos para la lectura de la tesis doctoral, la redacción de la memoria de tesis la culminó, posteriormente fue revisada por la comisión académica del departamento de Ecología y la Escuela de doctorando de la Universidad de Alicante (EDUA) y en ambas instancias fue aprobada sin cambios, sin embargo, la defensa de la memoria de tesis doctoral, requisito final para la obtención del título de doctor no pudo llevarse a cabo a finales de enero de 2019, como estaba previsto, porque algunos miembros del tribunal no podían estar presente para esa fecha, actualmente están a la espera que el secretario del tribunal conforme la fecha que propusieron para la lectura de la tesis, aprovecha la ocasión para informar que cumpliendo lo dispuesto en el oficio N. 759-CU-SG-UEA-2018, en el que se forma la extensión de la licencia hasta el 31 de enero de 2019, y se encuentra cumpliendo las actividades designadas en el memorando 0022-VICE.ACAD-RAG-2019, firmado por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la incorporación del MSc. Julio César



Muñoz Rengifo, Docente Titular de la U.E.A., a sus actividades académicas, a partir del 08 de febrero del presente año. **RATIFICAR** las actividades académicas designadas por Vicerrectorado Académico de la U.E.A. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico y al docente antes referido, para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a la comunicación de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente de la U.E.A., quién comunica que ha enviado su pasaporte con la visa a Italia, la misma que rige desde el 25 de febrero del 2019 hasta el 9 de julio del 2019, y se lo he enviado a la Mg. Hugarita Salinas para la compra del pasaje, ha visto el itinerario y hay vuelo directo de salida en la fecha autorizada del 1 de marzo del 2019, pero el regreso en vuelo directo está para el 5 de junio del 2019, pues en la autorización de Consejo Universitario estaba para regresar el 4 de junio del 2019, pero el 4 de junio tendría que quedarse una noche en Guayaquil, aparte de que el costo es más alto que el de regreso del 5 de junio del 2019, motivo por el cual, solicita autorice su regreso para el 5 de junio de 2019, ya que solo variaría un día más de estancia, es decir por 97 días, para que sea aprobada su tercera estancia en Italia desde el 1 de marzo hasta el 5 de junio de 2019 y el rubro correspondiente para compra de pasajes aéreos y manutención por 97 días de permanencia en la Universidad de Ferrara y que se autorice el pago de estos rubros y la realización de los trámites pertinentes para realizar la póliza y firma del compromiso notariado; y, considerando, Que, mediante resolución septuagésima sexta, adoptada por el máximo organismo concedió Aval Académico para que realice la tercera estancia del Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnología, en la Universidad de Ferrara-Italia, a partir del 01 de marzo hasta el 4 de junio de 2019; y, autorizó la compra de los pasajes aéreos Quito - Madrid - Bologna - Madrid- Quito; Que, mediante resolución vigésima sexta, adoptada por el máximo organismo el 24 de enero de 2019, ratificó el Aval Académico para que realice la tercera estancia del Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnología, en la Universidad de Ferrara-Italia, a partir del 01 de marzo hasta el 4 de junio de 2019; y los pagos correspondientes a hospedaje, alimentación, movilización interna en consecuencia, se **DISPONE: 1.- RECONSIDERAR PARCIALMENTE** la resolución vigésima sexta, adoptada por el máximo organismo el 24 de enero de 2019. **CONCEDER** el Aval Académico a la MSc. Paulina Echeverría Guevara, para que realice la tercera estancia del Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnología, en la Universidad de Ferrara-Italia, a partir del 01 de marzo hasta el 5 de junio de 2019. **2.- OTORGAR** los pagos correspondientes a hospedaje, alimentación, movilización interna por un valor de \$ 220 dólares diarios, por 97 días dando un total de \$21,340.00 dólares; pasajes aéreos Quito - Madrid - Bologna - Madrid- Quito; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **3.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, para que realice la tercera estancia, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos. **4. AUTORIZAR** a Dirección de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal. **5.- NOTIFICAR** a la Procuradora General, a fin que en cumplimiento al Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

DÉCIMA NOVENA: En atención a la petición de fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por el MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Docente Titular de la U.E.A., quién solicita autorización para realizar la tercera estancia de los estudios doctorales en la hermana república de Cuba a partir del 16 de marzo hasta el 14 de junio de 2019, en los montos correspondientes a colegiatura, pasajes aéreos Quito-La Habana-Quito, ayuda económica por 91 días y licencia con remuneración con viáticos internacionales como consta en la beca de estudios; y, considerando que, mediante resolución trigésima primera, del 05 de julio de 2016, el máximo organismo aprobó la propuesta del Programa Doctoral equivalente a PhD.; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- CONCEDER** el aval académico al MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Docente Titular de la UEA, para que realice su tercera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en la Universidad de La Habana, Cuba, a partir del 16 de marzo hasta el 14 de junio de 2019. **2.-**

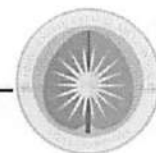


OTORGAR los siguientes valores por concepto de: hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 91 días \$ 4.368 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 91 días \$ 4.368 dólares; movilización interna \$ 24.00 dólares diarios por 91 días \$ 2.184 dólares; dando un total de \$ 10.920 dólares; además de los pasajes aéreos Quito-La Habana-Quito; y, Licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **3.- DISPONER** a la Procuradora General, en cumplimiento del Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución. **4.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

VIGÉSIMA: En atención al oficio No.- UEA-DOC-2019-VQ-005, de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la Ing. Viviana Quevedo MSc, Docente de la U.E.A., quién solicita permiso para los días 14-15-21-22 de febrero; 11-12-13-14-15-28-29 de marzo; y, 4-5 de abril de 2019, para trasladarse a la ciudad de Cuenca para recibir el taller: Experto en métodos de investigación avanzada, la misma que recibió la invitación por parte de la Escuela de Formación Continua del equipo de comunicación de Red CEDIA mediante correo electrónico, la modalidad del taller es presencial en la instalación de la Universidad del Azuay y de CEDIA, con una carga horaria de 120 horas, manifestando que ha coordinado con el Vicerrectorado Académico y el Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, con el fin de no afectar a las horas clase de los estudiante cuando inicie el nuevo período académico, por lo que solicita de ser posible se proceda con el pago de la inscripción del taller por un valor de 600 dólares y el aval académico, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** el Aval Académico y el permiso respectivo a la MSc. Ing. Viviana Quevedo, Docente de la U.E.A., para que asista al taller: Experto en métodos de investigación avanzada, los días 14-15-21-22 de febrero; 11-12-13-14-15-28-29 de marzo; y, 4-5 de abril de 2019, en la instalación de la Universidad del Azuay y de CEDIA, debiendo posteriormente la docente presentar el informe y el certificado respectivo. **AUTORIZAR** a la Directora Financiera de la UEA, proceda con el pago por concepto de inscripción para dicho evento. **SOLICITAR** a la docente previa a la salida entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases y horas complementarias asignada en el distributivo académico, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico; Departamento de Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano y a la Docente antes referida, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No.- 014 RA.DI-UEA-2019, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la comunicación emitida por el MSc. Marco Heredia, solicita se autorice la participación en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, que se efectuará en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019, en el que presentará los trabajos titulados "Dynamic-probabilisticbehavior of isolatedindigenous peoples of the Ecuadorian Amazon" e "Indicadores ambientales, económicos y sociales en comunidades Kichwa: un estudio de caso al noreste de la Amazonia Ecuatoriana", los mismos que fueron aprobados para ser presentados y publicados en las memorias del evento con su correspondiente ISBN, por lo que cumple con lo establecido por la Dirección de Investigación; y, considerando que, mediante oficio MH-EIAM-206-2019, el MSc. Marco Heredia, solicita Aval Académico para la participación en el mencionado evento y el pago del valor de la inscripción, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al MSc. Marco Heredia, para que participe en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de ser el caso, de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2018- 2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera,

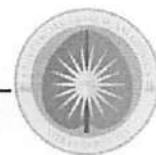
Sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019



proceda con el pago por concepto de inscripción al evento ante referido, previo a los trámites respectivos. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera, Secretaría Académica, y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No.- 015 RA.DI-UEA-2019, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la comunicación emitida por el Dr. Yudel García Quintana, solicita se autorice la participación en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, que se efectuará en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019, en el que presentará el trabajo titulado “Estructura y composición florística del bosque siempreverde piemontano como bases ecológicas para la restauración de la zona alta de la microcuenca del río Puyo”, el mismo que fue aprobado para ser presentados y publicados en las memorias del evento con su correspondiente ISBN, por lo que cumple con lo establecido por la Dirección de Investigación; y, considerando que, mediante oficio 003-YGQ-UEA, el Dr. C. Yudel García Quintana, solicita Aval Académico para la participación en el mencionado evento y el pago del valor de la inscripción, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Dr. C. Yudel García Quintana, para que participe en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de ser el caso, de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2018- 2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con el pago por concepto de inscripción al evento ante referido, previo a los trámites respectivos. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera, Secretaría Académica, y al Docente antes referido, para los fines pertinentes

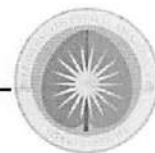
VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No.- 016 RA.DI-UEA-2019, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la comunicación emitida por el Dr. Yasiel Arteaga, solicita se autorice la participación en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, que se efectuará en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019, en el que presentará el trabajo titulado “Biomasa aérea de familias de un bosque siempreverde piemontano de la zona alta de la microcuenca del río Puyo como contribución a los servicios ecosistémicos”, el mismo que fue aprobado para ser presentados y publicados en las memorias del evento con su correspondiente ISBN, por lo que cumple con lo establecido por la Dirección de Investigación; y, considerando que, mediante oficio 002, el Dr. C. Yasiel Arteaga Crespo, solicita Aval Académico para la participación en el mencionado evento y el pago del valor de la inscripción, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Dr. C. Yasiel Arteaga Crespo, para que participe en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de ser el caso, de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2018- 2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con el pago por concepto de inscripción al evento ante referido, previo a los trámites respectivos. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera, Secretaría Académica, y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No.- 017 RA.DI-UEA-2019, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la comunicación emitida por la Dra. Alexandra Torres, solicita se autorice la participación en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, que se efectuará en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019, en el que presentará el trabajo titulado “Turismo de investigación científica en la comunidad kichwa San José de Payamino, Amazonia Ecuatoriana”, el mismo que fue aprobado para ser presentados y publicados en las memorias del evento con su correspondiente ISBN, por lo que cumple con lo establecido por la Dirección de Investigación; y, considerando que, mediante oficio 003-REV-AMAZ-UEA-2019, la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete, solicita Aval Académico para la participación en el mencionado evento y el pago del valor de la inscripción, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete, para que participe en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de ser el caso, de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2018- 2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con el pago por concepto de inscripción al evento ante referido, previo a los trámites respectivos. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera, Secretaría Académica, y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No.- 018 RA.DI-UEA-2019, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la comunicación emitida por la Ing. Liliana Castro Alvarado, solicita se autorice la participación en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, que se efectuará en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019, en el que presentará el trabajo titulado “Estrategias de Vida en una paisaje forestal mega diverso: Caso Comunidad Kichwa San José de Payamino, Amazonia Ecuatoriana”, el mismo que fue aprobado para ser presentados y publicados en las memorias del evento con su correspondiente ISBN, por lo que cumple con lo establecido por la Dirección de Investigación; y, considerando que, mediante oficio 001, la Ing. Liliana Castro Alvarado, solicita Aval Académico para la participación en el mencionado evento y el pago del valor de la inscripción, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a la Ing. Liliana Castro Alvarado, para que participe en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con el pago por concepto de inscripción al evento ante referido, previo a los trámites respectivos. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera, Secretaría Académica, y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No.- 019 RA.DI-UEA-2019, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la comunicación emitida por el Ing. Héctor Reyes, solicita se autorice la participación en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, que se efectuará en la Universidad Estatal de Quevedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019, en el que presentará el trabajo titulado “Diversidad florística y carbono de la familia Arecaceae en la micro-gradiente altitudinal de un bosque siempreverde piemontano de la Amazonía Ecuatoriana”, el mismo que fue aprobado para ser presentados y publicados en las memorias del evento con su correspondiente ISBN, por lo que cumple con lo establecido

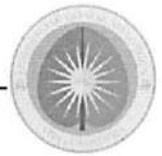


por la Dirección de Investigación; y, considerando que, mediante oficio UGI-HR-003-2019, el Ing. Héctor Reyes Morán, solicita Aval Académico para la participación en el mencionado evento y el pago del valor de la inscripción, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Ing. Héctor Reyes Morán, para que participe en el 1er. Congreso Internacional de Desarrollo Universitario CIDU 2019, en la Universidad Estatal de Quedo, Provincia de los Ríos, del 20 al 22 de febrero 2019. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con el pago por concepto de inscripción al evento ante referido, previo a los trámites respectivos. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera, Secretaría Académica, y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 043-DFIN-2019 de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario, donde se aprobó el proyecto de investigación “Biodiversidad vegetal en el sistema agroforestal (SAF) tradicional Chakra como fuente de aceites vegetales para contribuir a la gestión y uso sostenible de estos recursos naturales”, en tal virtud ha procedido a analizar el presupuesto conjuntamente con el Docente Abreu Reinier – Director del Proyecto de investigación, y presenta el presupuesto y la fecha de inicio del proyecto, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el Proyecto de Investigación “BIODIVERSIDAD VEGETAL EN EL SISTEMA AGROFORESTAL (SAF) TRADICIONAL CHAKRA COMO FUENTE DE ACEITES VEGETALES PARA CONTRIBUIR A LA GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ESTOS RECURSOS NATURALES”, a cargo del Dr. C. Abreu Reinier Naranjo. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$19,449.53 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, la presente resolución, para los fines pertinentes.

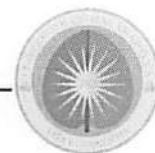
VIGÉSIMA OCTAVA: : En atención al oficio No. 050-DFIN-2019 de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario, donde se aprobó el proyecto de investigación “Observatorio turístico de la UEA, como espacio que genera información actualizada y permanente sobre la dinámica de la actividad del Turismo para la toma de decisión a nivel de la Región Amazónica”, en tal virtud ha procedido a analizar el presupuesto conjuntamente con la Ing. Tania Cevallos – Directora del Proyecto de Investigación, y presenta el presupuesto y la fecha de inicio del proyecto, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el Proyecto de Investigación “OBSERVATORIO TURÍSTICO DE LA UEA, COMO ESPACIO QUE GENERA INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y PERMANENTE SOBRE LA DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD DEL TURISMO PARA LA TOMA DE DECISIÓN A NIVEL DE LA REGIÓN AMAZÓNICA”, a cargo de la Ing. Tania Cevallos Punguil. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$41,380.00 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2022. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, la presente resolución, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 001-IAI-JEGR-UEA, de fecha 5 de febrero de 2019, suscrito por el MSc. Juan Elías González, Docente de la U.E.A., quién solicita permiso con sueldo a partir del 20 de febrero hasta el 31 de julio del presente año, de acuerdo al oficio presentado anteriormente N. 004-IAI-JEGR-UEA, de fecha 8 de agosto de 2018, para culminar la fase de la predefensa doctoral, para la cual detalla las actividades de la tesis doctoral evaluación del pingue como fuente de energía térmica a través de la combustión, acogiéndose al art. 80, 90, 92 del Reglamento de escalafón del profesor investigador del Sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019



sistema de educación superior, hasta lograr culminar su estudios doctoral; y, Considerando: Que, el artículo 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución..."; Que, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala: "Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia. Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional; 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento; 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y, 4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses."; en tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: CONCEDER** licencia con remuneración al MSc. Juan Elías González, Docente de la U.E.A. a partir por el periodo comprendido del 20 de febrero al 31 de julio de 2019, , para que culminar la fase de la pre - defensa doctoral, donde cumplirá las siguientes actividades de la tesis doctoral: "Evaluación del pingue como fuente de energía térmica a través de la combustión", investigación bibliográfica para la realización de dos artículos; fundamentación y actualización de la información del MARCO teórica de la tesis; redactar y fundamentación de la metodología plateada para este propósito; redactar y analizar los resultados de los laboratorios y de la simulación de la combustión de la especie en el programa informático Ansys Fluent; realizar el sistema tecnológico y económico industrial para la producción de energía eléctrica; entrega del primer borrador de la tesis doctoral; corrección de la tesis doctoral; pre - defensa de la tesis doctoral. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación, y al MSc. Juan Elías González, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al oficio No. 026 RA.DI-UEA-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A., quién de conformidad al oficio No. 003-PERN-2019, emitido por el MSc. Bolier Torres, Coordinador del Programa de Economía de recursos naturales y desarrollo empresarial, donde solicita reprogramación del tiempo de ejecución para el proyecto de investigación titulado "La economía popular y solidaria y la coordinación con las finanzas populares y solidarias en Ecuador", a cargo del Dr. Luis Auquilla Belema, PhD, el mismo que presento un cronograma de ejecución de proyecto desde el 1 de enero 2016 hasta el 31 de diciembre del 2019, (48 meses) indicando que el consejo universitario mediante resolución trigésima quinta del 26 de abril del 2016, aprobó su ejecución a partir del 1 de mayo de 2016, por lo que solicita la reprogramación con una extensión de 4 meses en el periodo de ejecución a partir del 1 de enero 2019 hasta el 30 de abril de 2020 para finalizar el proyecto de investigación; y, considerando que la ejecución del Proyecto de Investigación es de 48 meses, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** la reprogramación de ejecución del Proyecto de Investigación titulado "LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y LA COORDINACIÓN CON LAS FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS EN ECUADOR. CASO DE ESTUDIO", a cargo del Dr. Luis Auquilla Belema, PhD, contado desde el 1 de mayo 2016 hasta el 30 de abril de 2020. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Director de Investigación, Coordinador del Programa de Economía de recursos naturales y desarrollo empresarial y al Director del Proyecto, para los fines pertinentes.



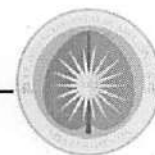
TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la comunicación de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el señor Javier Meneses, Obrero del CIPCA, quién solicita se le justifique la inasistencia a las Elecciones para elegir Representante de Profesores, Estudiantes; Servidores y Trabajadores al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, realizadas el 27 de octubre de 2018, por cuanto se le extravió la cédula de ciudadanía, pero indica que se presentó al sufragio pero no podía ejercer el sufragio, en consecuencia; y, Considerando: Que, de conformidad con el listado de los sufragantes que se presentaron sin documentos a sufragar en las elecciones antes referidas; Que, de acuerdo con la resolución novena del máximo organismo del 06 de diciembre de 2018, mediante la cual en su parte pertinente "...conceden el plazo de ocho días a partir de la notificación de la presente resolución, para que los académicos, estudiantes, empleados y trabajadores, que no concurrieron a sufragar el 27 de octubre del 2018, presenten a este organismo la respectiva justificación de su inasistencia...", se **DISPONE: JUSTIFICAR** la inasistencia del señor Javier Meneses a las Elecciones para elegir Representante de Profesores, Estudiantes; Servidores y Trabajadores al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, realizadas el 27 de octubre de 2018,. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano, y al señor Javier Meneses, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 054-POS-UEA-2019 de fecha 12 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., Director del Centro de Postgrados de la U.E.A., quién informa que el 08 de febrero del presente año se realizó la incorporación de I Cohorte de las Maestrías de Turismo, Agroindustria, Silvicultura y Agronomía, por lo que remite el título del Ing. Reyes Mera Jorge Julio, Estudiante de la Maestría de Agroindustrias, quién no se incorporó en la fecha indicada, con la finalidad de que se realice el trámite a seguir, en consecuencia, previo a resolver lo solicitado, se **DISPONE:** Devolver a la Dirección de Postgrado, a fin de que presente un informe al respecto y establezca fecha de incorporación. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Posgrados, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 004-CEN-EDUC-CONT-UEA-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director del Centro de Educación Continua de la U.E.A., quién presenta la propuesta de capacitación –taller sobre “Metodología de la Investigación Científica”, para su aprobación; y, por cuanto el objetivo es aplicar los principios de la investigación científica, mediante la realización de las diferentes etapas del proceso investigativo, con la finalidad de procesar y genera nuevo conocimiento o información, producto de la resolución de problemas de diferente índole; así como el establecimiento de mecanismo de control y seguimiento de situaciones vinculadas a investigación realizada, en consecuencia, se **DISPONE:** 1. **ACOGER Y AUTORIZAR** la Capacitación del “Metodología de la Investigación Científica”, en la Sede Sucumbios de la U.E.A., a partir del 04 al 08 de marzo de 2019, el mismo que está dirigido a docentes de la UEA. 2. **APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 200,00 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística. 3. **TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. 4. **DESIGNAR** al Centro de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 0609-DFIN-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién remite la cuarta reforma presupuestara la misma que está siendo preparada tomando en consideración el dictamen favorable emitido por la SENPLADES con oficio No. SENPLADES-SIP-2019-0075-OF de fecha 5 de febrero de 2019, suscrito Francisco Rendón Subsecretario de Inversión Pública, por un valor de \$ 618,938.98 dólares; y, CONSIDERANDO: Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios

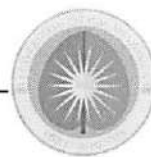
Sesión ordinaria del 14 de febrero de 2019



establecidos en la Constitución. Que, visto el oficio No. 0609-DFIN-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas Mgs., Directora Financiera, se ha preparado la vigésima cuarta Reforma Presupuestaria que contempla el oficio SENPLADES-SIP-2019-0075-OF de fecha 5 de febrero de 2019. Que, es necesario realizar la cuarta Reforma Presupuestaria del presente Período Fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4. **RESUELVEN: 1.- APROBAR la CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2019**, por un monto de \$ 618,938.98 dólares. **2.- APROBAR** los documentos de la Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio 0609-DFIN-2019. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera realice las gestiones tendientes, a fin de aplicar la presente Reforma Presupuestaria.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **ACOGE** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos que a continuación se detalla y se **DISPONE:**

1. **RATIFICAR** el Memorando N.- 042-REC-UEA-2019 de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 037-DFIN-2019 de fecha 24 de enero del presente año, emitida por la MSc. Paola Villalón Directora de Planificación, Economista Sara Mainato, Unidad de Compras Públicas, Lcda. Hugarita Cobo, Directora Financiera de la UEA, donde autoriza el presupuesto designado de \$ 13,424,310.98 y la distribución a las unidades y departamento misma que se realizó en base a lo ejecutado en el año 2018, dispone a las unidades y direcciones que deberán ingresar el plan operativo anual POA y plan anual del compras públicas hasta el 31 de enero del presente año, así como también se autoriza el flujograma de proceso de contratación que serán socializados en la capacitación planificada en el mes de febrero del presente año, en consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a la Dirección de Planificación, Unidad de Compras Públicas, Dirección Financiera de la UEA, para los fines pertinentes.
2. **RATIFICAR** el Memorando N.- 045-REC-UEA-2019 de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 010-UANR-2019 de fecha 29 de enero del presente año, emitida por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, donde autoriza la rectificación del cronograma de recuperaciones de los días sábados de nivelación de carrera IIS2018, debido a que el sábado 19 de enero del 2019 se suspendieron las actividades por la aplicación del examen nacional ser bachiller, en consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a la Coordinadora de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, para los fines pertinentes.
3. **RATIFICAR** el Memorando N.- 048-REC-UEA-2019 de fecha 04 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 041-DFIN-2019 de fecha 29 de enero del presente año, emitida por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, autoriza la segunda reforma presupuestaria año 2019, por el valor de 240,175.00 USD, preparada en consideración a la liquidación de ínfimas cuantías año 2018; impacto de becas y ayudas económicas para todo el año 2019; oficio No. 01-BECAS.UEA-2019 para el pago de becas y ayudas económicas a los estudiantes beneficiados, en consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a la Dirección Financiera de la UEA, para los fines pertinentes.



4. **RATIFICAR** el Memorando N.- 0061-REC-UEA-2019 de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al memorando No. 0023-VICE.CAD-RAG-2019 de fecha 01 de febrero del presente año, emitida por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Vicerrectora Académica de la UEA, donde autoriza el distributivo, la publicación (revisión), correcciones y edición de capítulos del libro amazonia, propuesto por el docente Julio Cesar Muños Rengifo junto con el apoyo a la revista Huellas del Sumaco con la respectiva coordinación de la Directora de la Editorial de la Revista Amazónica Ciencia y Tecnología, en consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a la Vicerrectora Académica y a la Directora de la Editorial de la Revista Amazónica Ciencia y Tecnología de la UEA de la UEA, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: Dentro del segundo punto de orden día, Asuntos Varios, la Lcda. Nubia Fernández Solís, Representante de los Empleados y Trabajadores, señala que existen varias interpretaciones respecto a los permisos concedidos al personal de la U.E.A., de los días viernes y/o lunes, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección de Talento Humano presente un informe respecto a los permisos realizados los días viernes y/o lunes al personal de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano y a la Lcda. Nubia Fernández Solís, Representante de los Empleados y Trabajadores, para los fines pertinentes.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA